

Decreto N° 2412, que aprueba una Ordenanza del Ayuntamiento de la Común de Sánchez, sobre venta de pescado en la Común.— G. O. N° 6202, del 24 de Enero de 1945.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2412.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 25° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Aprobar, como por el presente apruebo, el artículo primero de la Ordenanza N° 11, dictada por el Ayuntamiento de la Común de Sánchez, en fecha 8 de Enero de este año, cuyo texto es el siguiente:

“Art. 1°— Gravar, como por la presente grava, el pescado que se venda en la Común, con el siguiente impuesto:

- a) En estado fresco... \$ 0.01 la libra
- b) En estado salado... ” 0.01-1/2 ” ”

PARRAFO: Se incluye en este gravamen los crustáceos, quelonios y cetáceos con excepción de la tortuga y el carey”.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y cinco, años 101° de la Independencia, 82° de la Restauración y 15° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 2413 que nombra al Lic. José Calzada Subsecretario de Estado del Tesoro y Comercio.— G. O. N° 6203, del 26 de Enero de 1945.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2413.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 5° de la Constitución de la República y visto el artículo 24 de la Ley de Secretarías de Estado, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El Licenciado José Calzada queda nombrado Subsecretario de Estado del Tesoro y Comercio, con efectividad desde el 1° de Febrero de 1945.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y cinco, años 101° de la Independencia, 82° de la Restauración y 15° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.